

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los señores Alcaldes y Secretarios reciban los números del BOLETIN que correspondan al distrito dependerán de se lleve un ejemplar en el día de asamblea, donde permanecerá hasta el recibimiento del número siguiente.
Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines colecionados ordenadamente para su sucesión, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Imprenta de la Diputación provincial, á 4 pesetas por trimestre, 8 pesetas al semestre y 16 pesetas al año, pagadas al solicitar la suscripción.
Números sueltos 25 céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; lo de interés particular previo el pago adelantado de 20 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PARTE OFICIAL

(Gaceta del día 26 de Octubre)

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA

SECRETARÍA

Negociado 3.º

Con esta fecha me dice el Sr. Inspector de Vigilancia de la provincia lo siguiente:

«Según me participa Francisco Simón Rabanal y Roque Pérez, vecinos de Valverde de la Sierra, y Benito Fernández, vecino de Ornes, en la noche del 21 para amanecer el 22 del corriente les fueron robadas de los prados de Remigio «el Rojo», camino de Villabispo, tres yeguas de riante, cuyas señas son: una pelicona, de 7 cuartas de alzada, de edad cerrada, calzada de tres ramos. Otra pelo negro, de 7 cuartas largas de alzada, con varias pintas blancas en el lomo y calzada de un ramo. Otra pelo negro, de 7 cuartas de alzada, de cuatro años, con unos pelos blancos en el costillar izquierdo.»

Lo que se hace público en el presente periódico oficial para conocimiento de las autoridades y fuerza pública dependiente de este Gobierno.

León 24 de Octubre de 1898.

El Gobernador,
Manuel Cojo Varela

Con esta fecha me dice el Sr. Inspector de Vigilancia de la provincia lo siguiente:

«Según me participan Lucas Fernández y Agustín González, vecinos de Vegacervera, en la noche del 23 para amanecer el 24 del corriente,

te les fueron robados dos caballos y una yegua de un prado del camino de Nava; cuyas señas son las siguientes: un caballo cerrado, alzada 6 cuartas, herrado de las cuatro extremidades; otro castaño, cerrado; alzada 6 cuartas, herrado de las cuatro extremidades, con un lunar blanco en el costillar; y la yegua de tres años, alzada 6 cuartas y media, pelicona, herrada de las cuatro extremidades y la punta de la cola blanca.»

Lo que se hace público en el presente periódico oficial para conocimiento de las autoridades y fuerza pública dependiente de este Gobierno.

León 24 de Octubre de 1898.

El Gobernador,
Manuel Cojo Varela

OFICINAS DE HACIENDA

DELEGACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEÓN

D. Quirico Díez Hernández, Recaudador de contribuciones de la 8.ª Zona del partido de Sahagún, en virtud de las facultades que le confiere el art. 12 de la Instrucción de Recaudadores vigente le nombrado Auxiliar suyo á D. Pedro Pérez González, vecino de Quintañilla de Almanza; debiendo considerarse sus actos como ejercidos personalmente por el D. Quirico Díez, de quien depende.

Lo que se publica en el BOLETIN oficial en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 11 de la referida Instrucción para conocimiento de los contribuyentes y de las autoridades municipales comprendidas en la Zona de dicho partido.

León 20 de Octubre de 1898.—El Delegado de Hacienda, R. F. Riero.

Montes

El día 19 del mes de Noviembre y del presente año, á las diez de la mañana, tendrá lugar en la casa consistorial del pueblo de Prinarza del Bierzo, bajo la presidencia del Sr. Alcalde de dicho Municipio, la subasta de 21 pies de roble que dan

un volumen de 7 metros cúbicos, tasados en 70 pesetas, los cuales proceden de una corta fraudulenta del monte denominado «Villera ó Valca de Argano y otros», perteneciente al pueblo de Villalibre, y depositados en poder del Presidente de la Junta administrativa del referido pueblo.

Dicha subasta se verificará con las formalidades debidas y con estricta sujeción del pliego de condiciones remitido á ese Ayuntamiento el 2 de Junio próximo pasado.

Lo que se hace público por el presente anuncio para general conocimiento.

León 19 de Octubre de 1898.—El Delegado de Hacienda, R. F. Riero.

AYUNTAMIENTOS

Alcaldía constitucional de Valencia de D. Juan

Según me participa el vecino de esta villa Leoncio Garrido Redondo el día 6 del actual desaparición de casa una yegua de su propiedad de las señas siguientes: pelo castaño, alzada seis cuartas y media, edad cinco años, paticalzada de pie y mano, estrellada y bebedero blanco.

Se ruega á la persona en cuyo poder se halla la referida yegua se sirva participarlo á esta Alcaldía, quien después lo hará á su dueño.

Valencia de D. Juan 16 de Octubre de 1898.—Isaac G.

JUZGADOS

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia de este partido en providencia de este día dictada á instancia del Procurador D. Gregorio Gutiérrez del Hoyo, en nombre de D. Arsenio Alonso Ibáñez, en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía promovido contra D. José Lobo y Huerta sobre pago de tres mil trescientas cuatro pesetas, se empieza á este último para que en el término improrrogable de nueve días hábiles, contados desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción de la presente cédula en BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca en

este Juzgado personándose en forma, con prevención que de no verificarlo lo parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

León diez de Octubre de mil ochocientos noventa y ocho.—El actualario, Manuel F. Rubin.

D. Francisco Bereino Fernández, Juez municipal de Destriana de la Valdurna y su término.

Hago saber: Que en diligencias de ejecución seguidas de juicio verbal civil instado en este Juzgado contra D.ª Angela López Valagán, vecina de Robledo, para hacer pago á Angel Miguélez Prieto, de veinticinco pesetas y costas, se te embarcaron los bienes de la Angela, entre otros los siguientes:

Un quibón de tierra, término de Robledo y sitio de las Bogañas; linda Oriente, otro de Angel de Abajo; Mediodía, con el río; Poniente, otro de José Brasa, y Norte, se ignora; es libre de toda carga y gravamen; tasado en setenta y cinco pesetas.

Una casa, en el casco del pueblo de Robledo y sitio de la caña del Medio, señalada con el número diecinueve, cubierta de teja, con varias habitaciones, que linda por la derecha entrando, con otra de herederos de Antonio López; por la izquierda, calle pública, y lo mismo por el frente, y por la espalda otra de Tomás Lorenzo, que no se halla asegurada de incendios ni tiene gravamen alguno; tasada en doscientas cincuenta pesetas.

Se sacan á la venta las fincas señaladas, y tendrá lugar aquella en el sitio público de estumbrar del pueblo de Robledo, á las once de la mañana del día veintiocho del actual, sin haber suplido la deudora la falta de títulos, y á instancia del efecutante, sin que sea admisible postura que no cubra las dos tercias partes de la tasación, y debiendo consignar previamente sobre la mesa del Juzgado los que deseen tomar parte en la subasta el diez por ciento del precio por que se anuncia.

Dado en Destriana á 4 de Octubre de 1898.—Francisco B. Fernández.—El Secretario. Codeardo Díez.

ANUNCIOS OFICIALES

ZONA DE RECLUTAMIENTO DE LEÓN NÚMERO 80

Relación nominal de los reclutas de la misma que deben presentarse a concentración en esta capital el día 1.º de Noviembre próximo, con arreglo a la Real orden de 19 del actual (Diario oficial núm. 233):

AYUNTAMIENTOS

Asstorga	Núm. del sorteo
Santiago Rubio Alonso.....	14
Julían García Castillo.....	15
Antonio Perandones Pérez....	18
Antonio José Martínez Ramos..	20
Ignacio Castro Rubio.....	22
Quintín García Labandera.....	23
Jesús González López.....	26
Nicolás Fuente Rio.....	28
Antonio Eduardo Franco Blanco	80
Maximino Fernández Castriello	31
Manuel Fidalgo Masán.....	32
Isidro Vega Rodríguez.....	33
Bonifacio Castriello García....	36
Calixto Blanco Blanco.....	38
Domingo Dominguez Morán.....	40
Miguel Alonso Siván.....	41
<i>Benavides</i>	
Hilópolo Savillado García.....	6
Agustín García Cordero.....	7
Agustín Fernández Mayo.....	9
Miguel Cordero Pombar.....	10
Antonio Dominguez Arias.....	11
<i>Brazuelo</i>	
Miguel Fernández Gallego.....	8
Indalecio Ramos Rebaque.....	10
Santiago Martínez Pérez.....	13
Primo Feliciano Blanco.....	12
José Escudero Alonso.....	14
Juan González Durandes.....	18
Antonio Pardo Gigante.....	19
<i>Carrizo</i>	
Inocencio Fernández Martínez..	11
Ramón Gutiérrez Arias.....	13
Marcelo Martínez Llamas.....	17
<i>Castriello de los Polentares</i>	
Francisco Otero Alonso.....	4
José García Campanero.....	5
Severiano Martínez Palacios..	6
Rogelio Santos Botas.....	8
<i>Hospital de Orvigo</i>	
Miguel Marcos Matilla.....	4
<i>Lucillo</i>	
Hermenegildo Santiago González	5
Antonio Martínez Prieto.....	6
Primo Castro Rodero.....	10
Juan Panizo Panizo.....	12
Angel Alonso García.....	14
Julían Romo Fuentes.....	16
Lorenzo Alonso Arce.....	17
Emilio Salsó Saíso.....	18
<i>Llamas de la Ribera</i>	
Marcelino Gómez Fernández....	9
Laureano Alvarez Marcos.....	14
<i>Magaz</i>	
Manuel Carrera Gómez.....	12
José Fernández del Campo.....	13
Bonifacio Hidalgo Prieto.....	15
<i>Otero de Escarpito</i>	
José Santos Redondo.....	9
Manuel Redondo Fernández....	11
Benito Redondo Mosquera.....	13
Baldomero García Redondo.....	16
Cesáreo Mosquera Fernández....	18
Antonio Fernández García.....	18

<i>Quintana del Castillo</i>	
José Alvarez Arias.....	15
Justo González Rodríguez.....	17
José Martínez Aller.....	22
Antonio Cuesta Fernández.....	25
<i>Quintanilla de Somoza</i>	
Eloy Rodríguez Fernández.....	10
Lorenza Lora Ramón.....	11
Melchor González Pozas.....	12
Nicolás Alonso Otero.....	14
Manuel Lera Simón.....	17
Santiago Puente Morán.....	21
<i>Rabanal del Camino</i>	
José Carró Escudero.....	7
José Alonso Martínez.....	11
Marcelino Vazquez Ramos.....	13
Celestino Escudero Mayo.....	15
<i>San Justo de la Vega</i>	
Francisco del Rio González.....	13
Bías Caballero Santos.....	17
Serfina Ferreras Ramos.....	20
Tomás Pombar Rodríguez.....	21
Blas Vega Vega.....	22
Cipriano González Alonso.....	23
Luis González Alonso.....	24
Pedro González Alonso.....	25
Vicente González Martínez....	26
Evaristo Cuervo López.....	26
Manuel Blanco Fuentes.....	27
Joaquín Martínez Riesco.....	28
<i>Santa Colomba de Somoza</i>	
Maximino Tomás Prieto.....	10
Miguel Fernández San Martín..	14
José Criado Carro.....	15
Santiago Fernández Calvo.....	16
Tomás Blas Pollán.....	17
Miguel Criado Crespo.....	19
Joaquín Chano Sierra.....	20
Pascual González Otero.....	21
<i>Santa Marina del Rey</i>	
Venancio Fernández Fernández	10
Felipe Vega Rodríguez.....	12
Fernando Villares Rodríguez....	13
<i>Santiago Atillas</i>	
José Reñones Rodríguez.....	16
José Franco Rodríguez.....	19
Vicente Celada Celada.....	20
Emilio Ares Ares.....	22
<i>Truchas</i>	
Ricardo Carracedo Martínez....	18
Nemesio Arias del Rio.....	15
Manuel Lorenzo Ramón.....	15
Miguel Rodríguez Presa.....	18
Francisco Arias Arias.....	19
Cándido Martínez Pozo.....	20
<i>Turcia</i>	
Ildefonso Marcos Delgado.....	8
Laureano Magaz García.....	10
<i>Valderrey</i>	
Santos Cuervo Villanueva.....	6
Nicolás Martínez Prieto.....	7
Benito Prieto Morán.....	7
Francisco Sorribas Cabero.....	8
Donato González Andrés.....	9
Baltasar Prieto Rio.....	12
<i>Val de San Lorenzo</i>	
Gabriel Navedo Cordero.....	8
Antonio Navedo Cabo.....	10
Fortunato Blas Rivas.....	11
Antonio Cuesta Cordero.....	12
Angel Mendaña Alvarez.....	14
Pedro Alonso Matanza.....	15
<i>Villagalón</i>	
Blas García Cabezas.....	9
Alfredo Arias García.....	11
Guillermo Suárez Cabeza.....	15
Eugenio Nuevo Agundo.....	16
Julio Alvarez Fortandéz.....	17
Valentín Calvo Martínez.....	20
Gregorio Nuevo Cabezas.....	23
<i>Villamayil</i>	
Agustín Alvarez García.....	10
Pedro Alvarez Alvarez.....	13
David Perez Fernández.....	14

Valentin Cabeza García.....	15
Juan Pérez Cabeza.....	15
<i>Villarejo de Orvigo</i>	
Lorenzo Martínez Luengo.....	8
Bernardo Matilla López.....	11
Ventura Blanco Martínez.....	13
Pedro Martínez Llamas.....	16
Angel López Guazález.....	18
<i>Villares de Orvigo</i>	
Manuel Martínez Guerra.....	10
Constantino Pérez Matilla.....	11
Tomás Martínez Fernández....	16
<i>La Bañeza</i>	
Apolinar Acebas González.....	10
Lorenzo Ruiz Martínez.....	13
Primo Valentino Nieto.....	14
Celestino Martínez Martínez....	18
Eustaquio Sevilla Alfayate.....	19
Lucio Fernández Martínez....	24
Secundino Tagarro del Egido....	25
<i>Alfaja de los Melones</i>	
Marcos Pérez Merillas.....	7
Eusebio B. Jaños Melgo.....	11
Felipe Pérez de la Fuente.....	16
Rafael García Aparicio.....	18
<i>La Antigua</i>	
Agustín Viejo Pérez.....	7
Cosme Herrero Chamorro.....	8
José Trancudo González.....	9
<i>Bustillo del Páramo</i>	
Agustín González Vigo.....	11
Clemente Alegre García.....	12
Ricardo Sarmiento Sarmiento..	14
Daniel Cascón Vidal.....	14
Florencio Quintanilla Carreño..	16
<i>Bercianos del Páramo</i>	
Daniel Castriello Fernández....	7
<i>Castrocalbón</i>	
Pablo Casado Almansa.....	4
Agustín Fernández Riesco.....	5
Saturino Pablo García Pérez....	7
Juan Manuel Morán.....	8
<i>Castrocontrigo</i>	
Francisco Alba Alonso.....	13
José Esteban Carbuño.....	16
Baldomero Rubio Tamé.....	17
Anrelio Carro Torrado.....	18
<i>Cebreros del Rio</i>	
Jerónimo López González.....	10
Joaquín Frasc Fernández.....	10
<i>Destriana</i>	
Simón de Chana Luengo.....	8
Esteban Alonso Cano.....	9
José López Valderrey.....	6
<i>Laguna Dalga</i>	
Manuel Cristiano Quintanilla..	6
Tomás Moptiel Sutil.....	8
Leonardo Grande Ferrero.....	9
Segundo Cabero Prieto.....	11
<i>Laguna de Negrillos</i>	
Bernardo Rodríguez Villastriego	10
Daniel Cobejo Melgar.....	11
Hermógenes Sánchez Murciego..	11
<i>Palacios de la Valduerma</i>	
Basiano Montoy Pérez.....	6
Graciano Vega Martínez.....	7
<i>Ponferrada del Páramo</i>	
José García Oviedo.....	9
Faustino Martínez Viejo.....	11
José Oviedo Fernández.....	13
Basilio Prieto Rodríguez.....	14
Marcelino García Rodríguez....	15
Macario Martínez Carón.....	16
Valerio Carón Posada.....	17
<i>Quintana y Congosto</i>	
Casimiro Mateos Lobato.....	8
Julian Castañón Vidales.....	9
Simón Ferrero Pérez.....	10

<i>Elajo de la Vega</i>	
Celestino García Román.....	9
Vicente Martínez Pérez.....	10
Simón Pérez Martínez.....	12
Santiago Turianza Pérez.....	12
Francisco Laciama Mérida.....	15
Ignacio Fuertes Marqués.....	16
Domingo Iglesias González....	17
Felipe Vomejo Martínez.....	18
Gregorio Fuentes Rodríguez....	18
<i>Roperuelos del Páramo</i>	
Eugenio Alegre Garrón.....	9
Antonio Gutiérrez Manzoñedo..	15
<i>San Cristóbal de la Polantera</i>	
Lorenzo Fuentes González.....	13
Simón García Palacios.....	13
Nicolás Llamazares Fuertes....	15
Jenaro Bernardo Palacios.....	18
Domingo Fuentes Rodríguez....	23
<i>San Esteban de Nogales</i>	
Aquilino Crespo Escudero.....	3
<i>Santa Elena de Jamus</i>	
Ramón Vivas Pastor.....	8
Federico Peña Vega.....	9
Andrés Astorga Martínez....	11
Victorino Dominguez Peña.....	11
Felipe de las Heras Pastor.....	12
Miguel Algualez Alvarez.....	13
<i>Santa María de la Isla</i>	
Manuel Ajejo García.....	7
Pascual Gutiérrez Burdón.....	9
Teodoro Turienza Brasa.....	11
<i>Santa María del Páramo</i>	
Eufasio de la Paz Sastre.....	3
Dámaso Franco Prieto.....	4
<i>Soto de la Vega</i>	
Francisco González Fuortes....	14
Antonio Santos Santos.....	18
Santiago Carro Rebaque.....	18
Francisco Santos López.....	19
José Martínez Ferrero.....	19
Antonio de las Villas Martínez	21
Torbio Alfayate Guardado.....	23
Manuel González Santos.....	28
Diebal García del Rio.....	30
<i>Urdiales del Páramo</i>	
Deogracias Rodríguez Castéllaro	6
<i>Villamontán</i>	
Gaspar Guerra Alonso.....	11
José Fernández Peláez.....	11
Benito Cordero Senas.....	12
Antonio Villares Martínez....	12
Simón de Lera Alvarez.....	15
José Bajo Palagán.....	17
<i>Villacala</i>	
Laureano del Canto Alfonso....	5
Domingo Muñoz Cubas.....	6
<i>Zotes del Páramo</i>	
Jerónimo Grande Mancañedo..	3
Valerio Herrero Rancho.....	4
<i>La Veilla</i>	
Maximino Fernández García....	4
Angel Robles Pascón.....	6
Santiago Diez García.....	16
<i>Boñar</i>	
Adriano González Fernández....	12
Asustas González Castillos....	13
Ramón Reguero Acevedo.....	15
Leandro Martínez Blanco.....	16
Juan Francisco García.....	17
Juan Llamazares Castro.....	18
Ajejo González Fernández....	20
Patricio Acoba Bardón.....	21
<i>Cármenes</i>	
Gaspar González Fernández....	8
Félix Orejas Morán.....	9
Isidoro Alonso Diez.....	10
José Casaseca Fernández....	13
Eulogio Diez González.....	14
Marcelino González Fierro.....	16
Bonifacio Vega García.....	17
Elias Gutiérrez Fierro.....	18

La Breña
 Roque Fernández González... 9
 Lorenzo Gutiérrez Rodríguez... 10
 Samuel Alonso Rodríguez... 12

La Pala de Gordón
 Victoriano Alvarez García... 11
 Maximino Gutiérrez Castellón... 12
 Enrique Villa Madruga... 14
 Mariano Alfonso Gutiérrez... 21
 Antonio Alvarez García... 24
 Francisco Díez Gaveña... 25
 José Valdés Arias... 28
 Juan Díez Lombas... 31

La Robla
 Ignacio Rodríguez Gordón... 9
 José Morán Mendieta... 11
 Antonio Cantón Fernández... 12
 Ángel Viñuela Suárez... 13
 Ángel Viñuela Rodríguez... 13
 Marcelino González Balbuena... 15
 José García Viñuela... 15
 Celestino García Alonso... 17

Matallana
 Casares Alvarez Viñuela... 9
 José Gutiérrez Robles... 10
 Salvador González González... 10

Rodizmo
 Juan Francisco Gutiérrez... 15
 Laureano Fernández Alvarez... 17
 Jesús Arias Alvarez... 18
 Andrés González Morán... 21
 Antonio Custañón Díez... 22
 Francisco Fernández Cañón... 23
 Justo Urbe Bayón... 25
 Santiago Alvarez García... 27
 Florentino Saldaña González... 29

Santa Colomba de Curueño
 Pablo Fernández Rodríguez... 9
 Cayetano Deltico Díez... 16
 Gregorio Fernández García... 18

Valdebuergos
 José Llanos Sierra... 9
 Isaac González González... 22

Valdepliego
 Salvador Gutiérrez González... 5
 Juan Alvarez Sierra... 7
 Marcelino Díez Alonso... 8

Valdetaja
 Luciano Alonso González... 2

Vegacervera
 Ismael González Suárez... 5
 Antonio González García... 8

Vegaquemada
 Gregorio Díez Sánchez... 5
 Valentín Rodríguez Río... 6
 José Robles Fernández... 7
 Benjamín Fernández Castillo... 10

León
 Tomás García Jiménez... 52
 Marcelino Benítez Anurrio... 52
 José Fernández Suerstán... 55
 Pedro Rodríguez Blanco... 57
 Isidoro Verduras Arimadas... 58
 Francisco Rodríguez Pérez... 59
 Javenal de la Puente Díez... 62
 Hipólito Eusebio Blanco... 63
 Francisco Díez López... 67
 Leoncio Ordás Martínez... 68
 Juan Macías Jiménez... 70
 Isaias Consecor García... 72
 Juan Garrido Valle... 75
 Urbano Sahagún... 77
 Jesús Carrillo Carrillo... 79
 Alfredo López Carreño... 81
 Juan Agustín Pérez López... 82
 Antonio Santiago Díez... 84
 Eusebio Carrillo Díez... 85
 Gaspar Jacinto García Rodríguez... 88
 Luis Fernández... 93

Armunia
 Tomás Arias Díez... 4

Carrocería
 Julián Mallo Rabanal... 10
 Anselmo Gutiérrez González... 13
 Laureano Gutiérrez Rodríguez... 14

Cimanes del Tejar
 Francisco Casares Rodríguez... 9
 José Fernández Ramos... 12
 Narciso Fernández Cuelvo... 13
 Lino Fernández García... 15

Cuadros
 Martín Fernández Robles... 13
 Segundo Arias Rabanal... 14
 Pedro González García... 16
 Francisco Llamas García... 16
 Faustino García Rabanal... 18

Chozas de Abedo
 David Fernández Alvarez... 8
 Fernando San Millán Hidalgo... 10
 Leandro Fernández González... 12
 Ángel Montaña Vega... 23
 Manuel López Alegre... 24
 Ricardo Castro García... 25
 Cándido Martínez Martínez... 30

Garrate
 Serafín Roderas Rivas... 6
 Marcelino de la Iba Díez... 8
 Manuel Bayón Fernández... 10
 Isidro López Suárez... 11
 Isaac Díez López... 12

Gradefes
 Quirico Fernández Rodríguez... 16
 Gaspar Figueras Díez... 17
 Pablo Pabeo Villagut... 18
 Alejandro Espinilla Ontanilla... 19
 Constantino Zapico Rodríguez... 20
 Isaias del Campo Aláez... 21
 Lorenzo Rayero Barrero... 22
 Florentino González Zapico... 23
 Paulino Díez Zapico... 25
 Lucio Bayón Ferreras... 28
 Miguel Rodríguez Soto... 29
 Abdón Gallego Ramero... 32

Mansilla de las Aldeas
 Victoriano Calderón Alvarez... 8
 Melchor Villafañes Fernández... 11
 Julio Bayón Prieto... 13
 Gregorio Quijada Topio... 17
 Ovidio Moratinos Pescador... 18

Mansilla Mayor
 Indalecio Llorente Modino... 4
 Maximino Cañón Puente... 6
 Arnibal Díez Cañón... 7

Onzonilla
 Manuel Rey Lorenzana... 4
 José Gutiérrez Pérez... 9

Rioseco de Tupia
 José Fernández Arroyo... 4
 Primitivo Díez Fontanao... 5
 Benito Pérez Martínez... 12

San Andrés del Rabanedo
 Inocencio Nicolás Díez... 7
 Miguel Alvarez Alvarez... 10

Santovenia de la Valdovincina
 Mateo Domínguez Fernández... 6
 Bies Fidalgo Fidalgo... 11
 David Villanueva Fidalgo... 12

Sariego
 Tomás García Sierra... 4
 Ángel García Gutiérrez... 5
 Bernardino González Díez... 8

Valdefresno
 Cecilio Alvarez Gutiérrez... 13
 Doegracias Gracia Gutiérrez... 15
 Eugenio Puente Aller... 16
 Antonio Muñiz Robles... 17
 Víctor Gutiérrez Soriano... 21
 Porfirio Salas Sánchez... 25
 Patricio Aláez Fernández... 26
 Constantino Gutiérrez Puente... 28

Valverde del Camino
 Diosdado Hidalgo Alonso... 6
 Blas Coñón Gutiérrez... 8
 Ignacio González Gutiérrez... 9

Vega de Infanzones
 Tomás García Crespo... 10
 Babito Santos García... 14

Vegas del Condado
 Eliso Rodríguez de la Madrid... 8
 Federico Llamazares Cármonas... 20
 Antonio Valdivieco López... 23
 José Ferreras Fidalgo... 36

Villanueva
 Manuel González García... 7
 Manuel Fernández Vicero... 9

Villagüambre
 Weocaslan Robles García... 9
 Santiago Balbuena Méndez... 10
 Bernardo García López... 12
 Marcelo Fernández Bayón... 13
 Elías García Ordás... 14
 Antonio Fernández Sánchez... 16

Villasabariego
 Marcelo Romero Romero... 16
 Braulio Díez González... 12
 Antonio Martínez Rodríguez... 14
 Anastasio García Díez... 15
 Alfonso Rodríguez Alvarez... 16
 Francisco Alonso Martínez... 17
 Rufino García de la Madrid... 18

Villaturiel
 Rufino Alonso Gallego... 6
 Casimiro Alvarez Martínez... 7
 Andrés López Acabo... 9
 Alejo González Martínez... 11
 José Pérez Gutiérrez... 13
 Daniel González Blanco... 13
 Abundio Martínez Rodríguez... 14
 Cándido Fajal Alonso... 15

Murias de Paradas
 Baldomero González García... 9
 Germán Quintano García... 13
 Demetrio Alvarez Melcón... 13
 Miguel Rubio Bardón... 14
 Francisco Rojas Alvarez... 15
 Ricardo Mallo Flórez... 16
 Heliodoro González Suárez... 18
 Francisco Alvarez González... 22

Barrios de Luna
 Vicente Gutiérrez García... 11
 Maximino Fernández Rodríguez... 15
 José García Morán... 16
 José Alvarez Rodríguez... 17
 Manuel Alonso Suárez... 17

Cabrillanes
 Teófilo Díez Calzado... 12
 Dionisio Ordóñez Marqués... 14
 Vicente Alvarez Llano... 15
 José Romero García... 16
 Constantino Suárez Alvarez... 18
 Victor Grandilla... 19
 Manuel Fernández... 19
 Perfecto Alvarez Pérez... 20

Campo de la Lomba
 Balbino Ventura Bordoso... 6
 Belarmino Beltrán García... 7
 Urbano González Díez... 9

Láncara
 Manuel Fernández Puente... 12
 Desiderio García Fernández... 12
 Isaac Fernández García... 13
 Braulio Alvarez Fernández... 15
 Plácido Rodríguez Fernández... 16

Las Omañas
 Maximino García Arias... 6
 José Puente García... 7
 Pedro Suárez Peltez... 10
 Pedro González García... 12

Palacios del Sil
 José Cabadas Panizo... 7
 Modesto García Fernández... 9

Juan Martínez Escudero... 11
 Isaac Alvarez... 15
 Celerino Magaña Argüello... 16
 Lorenzo Fernández González... 17

Riello
 José Martínez García... 9
 Fernando Melcón Alvarez... 12
 Francisco Mansilla Otero... 14
 Restituto Flórez Arizaña... 17
 Heliodoro Suárez Mallo... 20

San Emiliano
 Pedro Alvarez Bernardo... 6
 Humilde Alvarez Quifiones... 7
 Idefonso Alvarez Díez... 8
 Florentino Ordóñez Alvarez... 13
 Lorenzo Alonso García... 16

Santa Marta de Ordás
 Gregorio Díez Fernández... 6
 Alejo Vocas Rodríguez... 17

Soto y Amio
 Antonio Alvarez Ordás... 10
 José Díez y Díez... 14
 Constantino Alvarez Díez... 18

Valdesamario
 Manuel Díez y Díez... 4
 Weocaslan Rubial Díez... 6
 Felipe Blas González... 9

Vegariera
 José Alvarez Fernández... 8
 Florentino Quintana Alvarez... 9
 Manuel Bardón García... 12
 Urbano González Mallo... 14
 Adriano Rubial García... 15

Villalino
 Justo González Argüello... 13
 Valentín Colador Martínez... 16
 Florentino González Gómez... 16
 Fernando Martínez Alvarez... 18
 Atilano Fresco González... 20
 Aurelio González García... 21
 José González Rodríguez... 23

Ponferrada
 Ángel García Lago... 17
 Lino Vidal López... 18
 Pio Rodríguez Arias... 19
 Isidro Quindos Mata... 20
 Sagundo Barrido Rodríguez... 25
 Pedro Martínez Puente... 30
 Félix González Rodríguez... 32
 Felipe Luna Barrido... 33
 Jovino Díez Fernández... 38
 Amador Martínez Díez... 43
 Luis Corral Rabanillo... 44
 José Rodríguez Fernández... 48
 Vicente Romero Fernández... 49
 Francisco Santalla Alvarez... 51
 José Merallo Macías... 52
 Luis López Casallo... 53
 Antonio Fernández Gómez... 54

Alvares
 Julián Martínez Panizo... 7
 Marcelino Alonso Otero... 8
 Bienvenido Alonso Alonso... 9
 Maximino Silván Rodríguez... 10
 Juan Vitoria Garrido... 11

Barrios de Salas
 Serafín Rodríguez Pascual... 13
 Guillermo Flórez Ramiro... 14
 Avelino Cortés Bainsas... 14
 Serafín Alvarez Ballesteros... 18
 Ángel Alonso Rodríguez... 19
 Tomás Fernández Ovallo... 20
 José Lopez Rivas... 22

Bembibre
 Manuel Miranda López... 12
 Agapito Falagán Díez... 13
 Eusebio López Alvarez... 14
 Pedro Marqués Martínez... 15
 Ángel Arias Rodríguez... 15
 Juan González Gómez... 16
 Clemente Rey Ferrero... 18
 Florentino Alvarez Velasco... 20

<i>Benusa</i>	<i>San Esteban de Valdeuca</i>	<i>Vegamián</i>	<i>Villamiar</i>
Carlos Cabrero Díaz..... 0	Isidro Pérez Valle..... 6	Tomás Díez González..... 6	Remigio García Elias..... 6
Guillermo Blanco..... 10	Rogelio Fernández Vázquez..... 7	Antonio Liebana Bayón..... 12	Eulogio Cosme Cautón..... 8
Victoriano García Méndez..... 17	Pablo Rodríguez Asenjo..... 10	<i>Villayandre</i>	Juan Puentes Martínez..... 6
Longinos Bermúdez Fernández..... 19	Francisco Varcárcel Estebáñez..... 11	Daniel García Díez..... 7	Narciso González García..... 7
<i>Cabañas raras</i>	Santiago Alvarez Vázquez..... 14	Andrés Díez Fernández..... 10	Eugenio Vega Vega..... 8
Francisco Mallo Guérrero..... 4	<i>Zorano</i>	Olegario García Alvarez..... 12	<i>Villamol</i>
Luis Sánchez Martínez..... 6	Fiorentino Mata Buitrón..... 15	<i>Sahagún</i>	Gerardo García Tapia..... 4
<i>Castropodame</i>	Egundo González Calvo..... 16	Fortunato Martínez Cabero..... 10	Estanislao Caballero Iglesias..... 5
Antonio Alvarez Domínguez..... 5	Agustín Pinilla Rodríguez..... 18	Antonio Serrano Ruiz..... 11	<i>Villaseán</i>
Manuel Díez Pérez..... 8	David Rubial Calvo..... 19	José Alvarez Valle..... 12	Timoteo Lara Pérez..... 7
Andrés Otero González..... 11	Francisco Márquez González..... 19	Rogelio Serrano Galán..... 13	Melquíades Iglesias Lozano..... 8
Antonio García González..... 12	Aurelio Velasco Calvo..... 21	Ángel Fernández Pérez..... 18	Daniel Fernández Lara..... 9
Pedro Muñoz Félix..... 13	Matías Calvo Gómez..... 22	Pedro Frailo Castro..... 18	<i>Villazanzo</i>
<i>Congosto</i>	Constantino Ompañera Álvarez..... 28	Pablo Ferreras Pastol..... 20	Ovidio Carricero Llorente..... 0
Antonio Alvarez Orallo..... 7	<i>Riáño</i>	<i>Almanza</i>	Hilario Ramos Pacho..... 10
Nicolás Pantoja García..... 8	Francisco Fernández Alonso..... 6	Lorenzo García García..... 3	Paulino Lara Albiola..... 12
Pedro Alvarez González..... 9	Luis Balbuena Balbuena..... 12	Manuel Garrido Novoa..... 4	Vicente Morán Fernández..... 12
Manuel Blasco Marqués..... 11	Matías Pérez Crespo..... 14	<i>Bercianos del Camino</i>	Lázaro García Conde..... 13
Laureano González Jafiez..... 12	Francisco Alonso Rodríguez..... 17	Cayo González Rojo..... 1	<i>Valencia de D. Juan</i>
Matteo Pino Fernández..... 14	<i>Accedo</i>	Pedro Herrero Alonso..... 2	Tomás Garrido Falcón..... 8
Dionisio Fernández Alvarez..... 15	Isidro Alvarez Canal..... 5	Jesús Calvo Olmedo..... 3	Joaquín Sáez Meramillán..... 9
Miguel Pérez Viñales..... 16	Juan Alvarez Rodríguez..... 7	<i>Cañada</i>	Severiano Gaitero Falcón..... 8
<i>Cubillos</i>	Eusebio Valdón Ibáñez..... 5	Prudencio Bajo Andrés..... 2	Anastasio Hortelano Duque..... 11
Pedro Fernández Marqués..... 5	<i>Boca de Indriano</i>	<i>Cañalajas</i>	Juan García Gago..... 13
Tomás Corral Corral..... 7	Pedro Fernández Fernández..... 11	Eloy Novoa Novoa..... 4	Fermín Reinos Melón..... 13
Claudio Santalla Nistal..... 8	Donato Allende Vega..... 12	Anselmo Polvorinos Gómez..... 5	<i>Algadefe</i>
<i>Encinado</i>	Domingo Casado Velilla..... 13	<i>Cea</i>	Atilano Valencia Valencl..... 8
Constantino Carreras Rodríguez..... 13	Onofre Pedrache Velasco..... 14	Zollo de Juan Pérez..... 7	Marcelino Carvajal Gorgojo..... 4
Froilán Carrera Fernández..... 15	Cipriano Cuevas Ompañera..... 15	Lorenzo Rodríguez Barragán..... 8	<i>Ardián</i>
Raimundo Valle Villablau..... 20	Justina González Cuevas..... 14	Alberto Díez García..... 9	Francisco López Roy..... 11
Mauricio Bocios Rodríguez..... 23	<i>Burón</i>	Faustino García Díez..... 3	Aquilino Alvarez García..... 12
Francisco Domínguez Gallego..... 23	Emeterio Alonso de la Riva..... 6	Ignacio Pérez Díez..... 6	Gumersindo Alvarez García..... 14
<i>Folgoso de la Ribera</i>	Antoulo Rubio Requero..... 9	<i>Cebanico</i>	Zacarias Llamas Vega..... 15
Ignacio García Fernández..... 9	<i>Cistierna</i>	Faustino García Díez..... 3	<i>Cabreros del Río</i>
Ángel Añis Alonso..... 10	Severino Blanco Melcón..... 9	<i>Cubillas de Rueda</i>	Miguel Merino Arrondando..... 7
Maximino Vega Rojo..... 11	Justino Fernández Rodríguez..... 11	Ángel Rodríguez Grandoso..... 5	Pedro Fernández García..... 8
Justo Vega Moñán..... 13	Lorenzo Alonso Cuesta..... 10	Luis Población Pérez..... 7	<i>Campo de Villacidel</i>
Baltasar García Jofiez..... 14	Alvano González González..... 13	Atilano Martínez Schillees..... 7	Esteban Rubio Rubio..... 6
Pío Fernández Pardo..... 15	Raimundo Sánchez Rodríguez..... 13	<i>El Burgo</i>	<i>Castilfalé</i>
<i>Fresnedo</i>	Primo Ferrero Sandoval..... 16	Fausto Santasmartas Prieto..... 7	Luis García Gaitero..... 3
Francisco Mata García..... 5	Genaro Fernández Díez..... 17	Gregorio Prada García..... 8	Juan Cuano Barrieatos..... 4
Primo García Abad..... 7	Constantino Sánchez Sánchez..... 18	Eugenio Antón Casado..... 12	<i>Castrofuerte</i>
<i>Igüecha</i>	Servando Rodríguez García..... 21	<i>Escobar de Campos</i>	José López Herrero..... 3
Pablo García Aguado..... 12	<i>Lillo</i>	Secundino Villaverde Fernández..... 2	<i>Cimanes de la Vega</i>
Francisco Borrego Pérez..... 13	Patricio Martínez Fernández..... 6	<i>Galleguillos</i>	Marcelino Tirado Fernández..... 2
Quintín García Peña..... 18	Vicente Domínguez García..... 10	Eugenio de la Fuente Alonso..... 8	Eladio Alonso Caderas..... 3
Andrés Peña Peña..... 10	Vicente Muñoz Díez..... 17	Gregorio Rivera Travieso..... 10	<i>Corvillas de los Oteros</i>
<i>Layo de Curucedo</i>	<i>Maraña</i>	Juan Terán Hernández..... 11	Nicolás Castro Rubio..... 11
Roque Franco Franco..... 6	Jesús Ordóñez Curo..... 2	<i>Gordaliza del Pino</i>	Gregorio Santasmartas Rubio..... 9
Juan Vega Chano..... 7	<i>Oseju de Sajambre</i>	Domingo Perez Bajo..... 3	<i>Cubillas de los Oteros</i>
Ildefonso Sierra Valle..... 8	Cruz Díaz González..... 7	<i>Joara</i>	Juan Fernández Ferrero..... 12
<i>Molinaseca</i>	Cayetano Alonso Alonso..... 8	Lorenzo Esteban Pérez..... 6	Cruz González Alonso..... 5
Luis García Celada..... 7	Felipe Granda Llamazares..... 9	Abdón Gil Miguel..... 9	Gauro Fernández Provelco..... 6
Aurelio Paziza Morán..... 7	Manuel Granda Díez..... 10	Celestino Rodríguez Pérez..... 9	Bonifacio Pardo Viejo..... 7
Isidoro Marán de la Fuente..... 9	<i>Posada de Valdeón</i>	<i>Jorilla</i>	<i>Fresno de la Vega</i>
Adriano Salsa de la Fuente..... 10	Cirilo Balbuena González..... 4	Sixto Mencía Rodríguez..... 5	Ángel Pérez Herrero..... 6
<i>Aceda</i>	Benigno Fernández Gómez..... 6	Cesáreo Menara Castellanos..... 6	<i>Gardoncillo</i>
Senén Alvarez Fernández..... 6	<i>Prado</i>	Luciano Huerta Rodríguez..... 7	Elias Masilla Tejedor..... 7
Severino Blanco..... 7	Malitón Díez Alvarez..... 5	<i>La Vega de Almanza</i>	Macario Paramo Casón..... 13
Santiago Alvarez Tribilo..... 8	Ramon García Díez..... 6	Jerónimo González..... 3	Juan Pascual Noguerol..... 13
Baltasar Fernández Rodríguez..... 8	Ángel García Prieto..... 8	Constantino Pdez. Escanciano..... 4	Gilberto Martínez Matutez..... 11
Tomás Marqués Alvarez..... 10	<i>Priero</i>	Abdón Díez García..... 6	Gerardo Jano García..... 11
<i>Páramo del Sil</i>	Arcadio Riaño Martínez..... 4	<i>Sahelices del Río</i>	Maximino Prieto Fernández..... 13
José Mata Alvarez..... 5	Luis Fernández Díez..... 6	Juan López Pacho..... 5	<i>Gusendos de los Oteros</i>
Valentín Pérez Parras..... 9	Antonio García Díez..... 8	<i>Santa Cristina de Valnadriyal</i>	Joaquín Rodríguez Rodríguez..... 5
Tomás Alonso González..... 12	Indalecio Escanciano Fernández..... 10	Liborio Lozano Tejerina..... 4	<i>Matecón de los Oteros</i>
José Otero Teja..... 19	<i>Reboto de Valdetuejar</i>	Ángel Trapero Santamarta..... 6	Andrés Martínez Rodríguez..... 7
Pedro Alvarez Alvarez..... 20	José Villarroel Alvarez..... 9	<i>Valdepolo</i>	Feliciano Fontañil Casado..... 8
<i>Priarava del Bierzo</i>	Froilán Prado Rodríguez..... 10	Eulogio Iglesia Puente..... 8	Jerónimo Mateo Díez..... 11
Rogelio Fernández Rodera..... 14	Primitivo Liebana Rodríguez..... 10	Gregorio García Miguel..... 9	<i>Loayre</i>
Benjamín García Bello..... 15	<i>Salamón</i>	Victor Sandoval Gómez..... 11	Ardeleón Alonso Bernardo..... 4
Manuel Ruiz Rios..... 16	Isaac Gutiérrez Fernández..... 5	Benigno Nicolás Díez..... 15	Cipriano Ferrero Rodríguez..... 7
Victoriano García Pacios..... 20	Baltasar Fernández González..... 6	Melquíades García Nistal..... 18	<i>Melanca</i>
<i>Puerto Domingo Flores</i>	Hilario Rodríguez Bajo..... 7	<i>Valcecillo</i>	Antonio Casado Santos..... 3
David Oyiedo Carreón..... 8	<i>Valderrueda</i>	Santiago Herreros Colle..... 6	Maximino Fernández Pastrana..... 4
Nicolás Cove..... 13	Pedro Cuesta García..... 5	Nicolás Escudero Agúndez..... 7	Victoriano Alvarez Quiñones..... 4
Ricardo Núñez Vázquez..... 15	Wenceslao Castro Díez..... 6	<i>Villamarta de D. Saucha</i>	
Luciano Cuadrado..... 15	Julían Rodríguez Miguel..... 9	Ubaldo Saumartin Rodríguez..... 5	
Benedicto Gómez García..... 18	Pedro Masilla Valbuena..... 11		

Pajaros de los Otros

Marcelino García Álvarez..... 5
 Teófilo Mansilla González..... 7
 Antonio González Fernández..... 10
 Félix Lozano Martínez..... 12
 Manuel Lozano Malatestegui..... 17

San Millán de los Caballeros

Indalecio Vizán Carbajal..... 2
 Manuel Valencia Merilla..... 3

Santas Martas

Benito Ramos Martínez..... 8
 Primitivo Villa Zayas..... 9
 Esteban Díez González..... 11
 Nicolás González Santas Martas..... 12
 Antonio San Juan de Dios..... 13
 Pedro del Canto Colada..... 14

Toral de los Guzmanes

Manuel García Pérez..... 6

Valderas

Lorenzo Fernández Hernández..... 15
 Saturnino Cepedal García..... 17
 Florencio García de Abajo..... 18
 Demetrio González Prieto..... 18
 Gregorio Castro García..... 20
 Indalecio Centeno Díez..... 22
 Andrés Vázquez Alonso..... 26
 Emilio Guzmán Aguilero..... 30
 Manuel Alonso Casado..... 31

Valdevimbra

Laurencio Alonso Casado..... 11
 Lupercio García Álvarez..... 12
 Abundio García Morán..... 12
 Eloy González González..... 14
 Cirilo Álvarez Álvarez..... 17
 Narciso García González..... 18

Valverde Enrique

Ambrosio Trigueros Herreros..... 6

Villabraz

Auselmo Herrero Martínez..... 8

Villaci

Baltasar Alonso Benito..... 9
 Víctor Ordás Rey..... 10

Villademor de la Yega

Mariano Casado Damuért..... 5
 Felipe López Blanco..... 6

Villajer

Blas Martínez Pérez..... 3
 Pedro Marcos González..... 4

Villamandos

Rogelio Gorgojo Cadenas..... 3
 Saturnino Rivera Valencia..... 4
 Segundo Cadenas Cadenas..... 5

Villamánán

Andrés Fernández Gómez..... 4
 Antelia González Ordás..... 13
 Agustín Gómez Pujidos..... 15

Villanueva de las Manzanas

Estanislao Tacaño Rodríguez..... 4
 Manuel Calleja Barríos..... 5
 Manuel Santas Martas González..... 5
 Justo Pérez Sahelices..... 6
 Santiago García Martínez..... 6

Villahornate

Segundo Lorenzanda Morla..... 2
 José Llanas Boñ..... 3
 Ildefonso Ferrero Fernández..... 4

Villaquejido

Inocencio Fernández Fuente..... 4
 Joaquín Huerga Murga..... 8

Villafranca del Bierzo

Roque Pérez Rivera..... 22
 Eduardo Díaz González..... 24
 Joaquín Balbuena Quevedo..... 25
 Juan Rodríguez Mallo..... 28
 Norberto Castellano Sánchez..... 29
 Ruperto Valcárcel Lobato..... 37
 Arturo Ruiz Vateña..... 44
 Amaro Granja González..... 47
 Teodosio Alba Lago..... 50

Arganza

Enrique Otazú Denis..... 9
 Antolin Alvarez Quiroga..... 11
 Cándido Prada González..... 13
 Juan Pérez Otárola..... 14
 Florencio Suárez..... 20

Balboa

Jesús Fernández Álvarez..... 3
 Belarmino Cereales..... 6
 Florencio Mancoño López..... 9

Barjas

José Cela López..... 14
 Manuel Valcárcel Montaña..... 15
 Agustín de Arriba..... 17
 Gabino López San Pedro..... 18
 Ricardo Soto Sierra..... 30

Berlanga

Rafael Pérez Martínez..... 1
 Domingo Carballo Álvarez..... 4

Cacabelos

David Gancedo Martínez..... 16
 Javier González Canedo..... 16
 Víctor Martínez López..... 18
 Manuel Pol Fernández..... 21

Campanaraya

Rafael Barrio López..... 12
 Nicolás Fernández Folgueral..... 13
 Constantino Bodegón Pintor..... 14

Candán

Ramón Fernández Álvarez..... 7
 Germán Fernández Rodríguez..... 9

Carracedelo

Francisco Franco Macías..... 8
 José Díez Hernández..... 11
 Manuel Ramos Gancedo..... 15
 Santiago Lobato Cornejo..... 8
 José Lobato Cornejo..... 9

Corullón

Gumersindo García González..... 6
 Victorino González Núñez..... 7
 Francisco García Moldes..... 8
 Eusebio Méndez Cabero..... 13
 Isidro Fernández Sautin..... 15
 Francisco García García..... 15
 Baldomero González..... 37

Oencia

Segundo Fernández..... 7
 Joaquín Alvarez Rebollar..... 8
 Pedro Colina Ovide..... 15

Fabero

Isidro Tamier Fernández..... 3
 Ramón González Abella..... 4
 Tomás Torón Abella..... 5
 Carlos Alfonso Martínez..... 7

Paradaseca

Vicente Fuente Alvarez..... 8
 Juan Osorio Alba..... 11

Peranzanes

Camilo Fernández Fernández..... 11
 Atilano Ramos Lera..... 13
 Pedro Cerecedo Gabela..... 14
 Blas Ramón López..... 14
 Manuel Cerecedo Gabela..... 15
 Felipe Ramón Ramón..... 16

Sancedo

Bernardino García González..... 8
 Ildefonso Guerrero Álvarez..... 10

San Martín de Morada

Manuel Rodríguez Alvarez..... 9
 Pedro González Alvarez..... 11
 Ricardo Díaz Abad..... 12
 Justo Ponceles López..... 13
 Gaspar Rubio Fernández..... 14
 Miguel Alvarez Alvarez..... 19

Sobrado

Casimiro Vázquez Rodríguez..... 18

Trabadelo

Isidro Trejón Bello..... 9
 Isidoro Acevedo Delgado..... 11
 Ignacio Iglesias Rebollar..... 17

Yega de Papinaveda

José Alonso Berlanga..... 6
 Santos Alonso Alonso..... 8

Yega de Valcárces

Balduino Labajos Varela..... 16
 Aquilino Gómez Rubio..... 17
 Balduino Alvarez González..... 19
 Isaac Fernández Martínez..... 21
 Manuel Montero Carballo..... 22
 Baldomero González Crespo..... 23
 Manuel Peña Santin..... 24

Villadocanes

Manuel Escudero Ovicio..... 15
 Miguel Pérez García..... 15
 Felipe Valle..... 20

León 22 de Octubre de 1888.—
 El Teniente Coronel Jefe de la Caja,
 Juan Amoedo.—V. H.º: D. Corcel,
 Marito.

ASOCIACIÓN GENERAL
 DE
 FUNCIONARIOS CIVILES DEL ESTADO,
 DIPUTACIONES Y AYUNTAMIENTOS

Trujillos, 7, Madrid

En el primer Congreso que esta Asociación ha de celebrar en Madrid el día 12 de Noviembre próximo, se discutirán los temas siguientes:

SECCIÓN PRIMERA

REORGANIZACIÓN GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CON BAJA EN LOS PRESUPUESTOS; ECONOMÍAS Y COMODIDAD PARA LOS ADMINISTRADOS; PROCEDIMIENTOS SENCILLOS, BREVES, EQUITATIVOS Y JUSTOS CON ABSOLUTAS GARANTÍAS DE MORALIDAD Y EXIGIBLE RESPONSABILIDAD POR TODA INFRACCIÓN LEGAL.

Forman la Comisión los señores Martínez Alcubilla, Marqués de Vellido, Marqués de Zafra, Saiz Escartín, Francos Rodríguez, Ordás Aveilla, Añiaga y representantes del Círculo de la Unión Mercantil, Cámara de Comercio de Madrid, Fomento de las Artes, Asociación de propietarios y contribuyentes, Asociación de la prensa y otros importantes Centros de España.

SECCIÓN SEGUNDA

DE LA CARRERA GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN CIVIL.

Temas primero.—Urgente necesidad de una ley general de la carrera administrativa civil, que comprenda á los funcionarios de todas clases, dependientes de la Presidencia del Consejo de Ministros, Ministros de Estado, Hacienda, Gobernación, Fomento, Gracia y Justicia y Ultramar, declarando en ella la más completa estabilidad de dichos funcionarios, que no podrán ser separados de sus cargos más que con arreglo á la sanción penal que se establezca en esa ley y formación de expediente, en el que será oído el interesado.

Segundo.—Conveniencia de la aplicación de los preceptos de la misma ley para los funcionarios provinciales y municipales cuyas plazas estén consignadas en presupuesto y sean de carácter administrativo, armonizando los sueldos con los que existen en el Estado, ó necesidad imperiosa de una ley especial que ampare y regularice la carrera del Secretariado y Cuerpo de Administración local, sujetándolo á la más completa estabilidad, y que consig-

ne cuales son los Municipios que deben someterse á esta ley.

Tercero.—Necesidad de respetar las categorías y sueldos adquiridos como estado perfecto de derecho, siempre que éstos se encuentren en armonía con lo estipulado en los artículos 25 al 33 de la ley de Prácticas de 1876, formándose los escalafones con arreglo á lo prevenido en esta ley económica, en el Real decreto de 21 de Julio de 1876, artículos 32 de la de 30 de Junio de 1892, 65 de la de 5 de Agosto de 1893 y muy especialmente del artículo 8.º de la de 30 de Junio de 1895.

Cuarto.—Necesidad de establecer correcciones disciplinarias y gubernativas, sin perjuicio del castigo señalado en el Código y leyes penales especiales, por responsabilidades y delitos que se cometan.

Quinto.—Incompatibilidad absoluta de las funciones administrativas con el desempeño de cargos, con sueldo ó sin él, en Sociedades ó Compañías mercantiles ó industriales, agencias de negocios y representación de empresas de no distinto al autorizado por el art. 415 del Código penal, impidiendo que los funcionarios puedan tomar á su cuidado, mediante lucro ó ventajas de cualquier clase, asuntos que se relacionen con los servicios que están á su cargo.

Sexto.—Imposibilidad de mezclarse los funcionarios en contiendas políticas ó de localidad, fuera del legítimo ejercicio de sus derechos y deberes como ciudadanos ó la ejecución de los actos propios de sus cargos.

Séptimo.—Conveniencia de establecer, á imitación de lo que existe ya en Bélgica é Italia, Tribunales correccionales de disciplina, compuestos de funcionarios del mismo Ministerio y presididos por los Subsecretarios, donde se juzgue la falta, previa audiencia y defensa del interesado, siendo estos Tribunales los encargados de aplicar la sanción penal establecida en la ley, con apelación ante el Ministro.

Octavo.—Conveniencia de que el ingreso sea por rigurosa oposición y en la categoría de oficiales quintos, siendo preferidos entre los opositores los que presenten títulos académicos ó profesionales.

Noveno.—Necesidad de modificar la ley de 10 de Junio de 1885, llamada de sargentos, y cuantas disposiciones se han dictado acerca de este particular.

Décimo.—Necesidad de que los cargos de Subsecretarios, Directores generales y Gobernadores civiles sean de libre elección del Gobierno.

Undécimo.—Necesidad de que, concedida la ley de inamovilidad, se acuerde la más completa reforma en la legislación de clases pasivas, á fin de que no se concedan derechos pasivos al personal que ingrese de nuevo, una vez promulgada dicha ley. A este efecto, y para asegurar los derechos de los nuevos funcionarios, el Estado entregará á la Junta especial que al efecto se nombre los sobrantes que existan todos los años en los créditos de personal de los Ministerios, Diputaciones y Ayuntamientos, no permitiéndose hacer transferencias en estos créditos para otros servicios.

Dodécimo.—Necesidad de que los Ordenadores de pagos sean responsables pecuniariamente con sus bie-

nes muebles é inmuebles de toda infracción que se cometa en la aplicación de la ley de referencia.

Decimotercero.—Necesidad imperiosa de regularizar los servicios de vigilancia y seguridad pública, sujetando á los funcionarios de estos Cuerpos á la más completa estabilidad y á los preceptos de la ley general de la carrera administrativa.

Forman la Comisión los señores Alvarez Mariño (D. José), Marqués de Cabrifiana, D. Santiago Ballesteros, D. Leandro J. Puente, D. Enrique Illana, D. Alejandro Benito Curto, D. Leopoldo Soler, D. José Lon, un representante de la Cámara de Comercio, otro del Círculo de la Unión Mercantil y otro del Industrial

SECCIÓN TERCERA

REFORMA EN LOS PROCEDIMIENTOS, TRÁMITES ADMINISTRATIVOS Y PROCEDIMIENTO CONTENCIOSO.

Tema primero.—Necesidad urgente de la más absoluta y exacta observancia de la ley de procedimiento administrativo de 19 de Octubre de 1889 y de los respectivos Reglamentos de ejecución dictados por los Ministros.

Segundo.—Convencencia de justicia y equidad de establecer turnos rigurosos por fechas fijas de antigüedad en la solución de los expedientes para el despacho de los mismos, marcándose responsabilidad y extremada sanción penal siempre que se alteren estos turnos sin causa de carácter ó conveniencia pública ó de Gobierno que lo justifique.

Tercero.—Convencencia de fijar, en armonía con la legislación vigente, cuándo termina la vía gubernativa y debe entablarse el pleito contencioso.

Cuarto.—Necesidad de aclaración y reforma de lo prevenido en las Reales órdenes de 26 de Mayo de 1880 y 4 de Marzo de 1893, sin entenderse que limita ó corta las explicas, necesarias y convenientes funciones del Poder central, basada en la alta inspección establecida por el art. 84 de la Constitución, en su apartado tercero.

Quinto.—Necesidad apremiante de la ley de responsabilidad y sanción penal para todas las entidades de la Administración, constituyendo el Senado el Tribunal que deba juzgar las infracciones de la ley cometidas por señores Ministros.

Sexto.—Reconocida necesidad de la urgente formación del Código administrativo y de la reforma de la Contabilidad general del Estado.

Forman la Comisión los señores D. Fernando Mellado, D. Gabino Bagnall, D. Alfonso González, D. Tomás Montejó, D. Salvador Torres Aguilár, D. Miguel Moya y D. Juan Andrés Topete.

SECCIÓN CUARTA

ORGANIZACIÓN PROVINCIAL Y MUNICIPAL

Tema primero.—Necesidad de reformar las leyes provinciales y municipales, y si dicha reforma debe ser radical, aunque para ello fuese precisa la revisión constitucional, ó si, por el contrario, conviene por ahora limitarse á Leyes de mera ejecución variando los organismos actuales.

Segundo.—Convencencia de que, en armonía con lo reconocido por el Real decreto de 29 de Septiembre de 1847, se establezca nueva división territorial, constituyendo las regiones ó el sistema mixto cuyo estudio

fué prescrito por la Real orden de 20 de Julio de 1891 del Ministerio de la Gobernación.

Tercero.—Necesidad de reformar en la Administración provincial los servicios siguientes: examen y aprobación de los presupuestos; los ingresos deben presupuestarse antes que los gastos y limitándose el reparto, conveniencia de que pueda continuar como ingreso el repartimiento; reforma en la deficiente y perjudicial estructura actual del presupuesto; necesidad de que, tanto para las Diputaciones como para los Ayuntamientos, desaparezcan los presupuestos adicionales y extraordinarios, concedidos sólo en casos extremadamente imprevistos, y presentando los ingresos prácticos y efectivos, sin acudir para ello á los créditos pendientes de cobro; medios para reducir los atrasos; conveniencia de inventariar los bienes de la provincia; contabilidad provincial. Si los establecimientos de Beneficencia y los servicios de cárceles, en su relación con las Diputaciones, deben pasar al Estado ó á los Municipios, ó continuar como en la actualidad; medios de subvenir á su sostenimiento; creación de mancomunios regionales; medios eficaces para su sostenimiento; conveniencia de que las Ordenes religiosas los administren.

Cuarto.—Precisión de reformar los servicios municipales y muy especialmente los siguientes: estructura de los presupuestos; ingresos municipales; el 80 por 100 de propios; reformas en el impuesto de consumos, por medio de una revisión general de tarifas, reduciendo la de los vinos y elevando, en cambio, la de los alcoholos, y recargo de aquellos artículos que basten para que el Estado renuncie á toda participación por consumos en el interior, reparto vecinal, contabilidad, contratos de servicios públicos, préstamos, suspensiones, créditos municipales, reforma en las atribuciones de las Juntas municipales, contingente provincial, pensiones y jubilaciones, asociación de varios Ayuntamientos para fines determinados; conveniencia de aumentarla.

Quinto.—De los pósitos, conveniencia de su reforma. Cuál pueda ser ésta. Bancos agrícolas. Su utilidad é inconvenientes.

Sexto.—Ideas generales que se fecten el tema y no hayan podido ser discutidas en las bases anteriores.

Forman la Comisión los señores D. Eduardo Vincenti, D. Rafael Gasset, D. Carlos Croizard, D. Joaquín Ruiz Jiménez, D. Alvaro Martínez Alcubilla, D. Manuel Abella, don Francisco Ruano, D. Mariano Núñez Samped, D. José Alvarez Pasatón, D. Marcelino Barrio, D. Antonio Agustín y D. José Lon y Albareda.

Los Comisotes nombrados para cada Sección tendrán á su cargo el estudio de todos los trabajos que se presenten, proponiendo á la Junta organizadora, en pleno, aquellos que se deban desechar, formando las proyecciones y conclusiones que, sometidas y aprobadas por la Sección correspondiente, se presentarán al estudio, discusión y aprobación del Congreso.

El reglamento para la constitución y régimen del Congreso administrativo será el mismo aprobado y publicado en 25 de Marzo último, y repartido en dicha fecha, con la sola variación de que el Congreso tendrá

lugar el día 19 de Noviembre próximo, quedando terminada la designación de representantes y reunidas las actas ó esta Junta el día 30 de Octubre, celebrándose la sesión preparatoria en la noche del 11 de Noviembre citado.

Para aclarar dudas, lo mismo para la reclamación de folletos, remisión de documentos y cuanto al Congreso se refiera, pueden dirigirse al Secretario general de la Asociación, D. José Lon y Albareda, en el local social, Trujillos, 7.

Los centros que deben designar representantes, en armonía con lo prevenido en el art. 4.º del Reglamento, se citan á continuación:

Un representante de cada Dirección general, elegido entre los funcionarios de las dependencias, aunque no sean asociados.

Dos representantes de la Diputación y Ayuntamiento de Madrid, elegidos por los que no sean asociados.

Un representante por cada una de las Diputaciones de España.

Un representante por los Ayuntamientos de cada provincia y todos los Secretarios que quieran concurrir.

Un representante por los funcionarios de Gobernación, Fomento y Hacienda de cada provincia: uno por cada ramo.

Cuatro representantes por los caesantes de todos los ramos, elegidos por los que residen en Madrid, sean ó no asociados.

Dos representantes de los jubilados, elegidos en la misma forma que los anteriores.

Los señores y respetables Catedráticos de Derecho administrativo y Hacienda pública de las Universidades.

Los Directores de los centros profesionales dedicados á la Administración pública en general, y aquellas personalidades que la Junta organizadora estime conveniente al objeto que se persigue por las condiciones especiales que en ella concurren.

Se invitará por la Junta organizadora, por si quisieran nombrar delegados, á las Academias, Cámaras de Comercio, Círculo de la Unión Mercantil de Madrid, Sociedades Económicas, Ateneo de Madrid, Fomento de las Artes de esta corte y de la Producción Nacional de Barcelona.

De las designaciones para estos cargos se levantará el acta oportuna, que deberá presentar el candidato elegido, pasando además un oficio al Presidente de la Junta, en que se le dé cuenta.

En el acta convendrá hacer constar los nombres de los asistentes y cargos que desempeñen.

Los funcionarios de provincias podrán designar por sus representantes á personas residentes en Madrid, bien funcionarios activos, bien cesantes, bien personas que tengan título profesional de carácter civil.

Los centros que tengan designados representantes y estos les hayan acusado su conformidad, no tendrán necesidad de hacer nuevas designaciones.

Aquellos representantes que necesiten autorización oficial para venir al Congreso, lo tendrán en conocimiento de esta Comisión, que se encargará de solicitar la debida licencia, mucho más cuando al primer acto realizado por la Junta di-

rectiva de la Asociación, há sido interesado del Gobierno su poderoso amparo, protección decidida, necesaria, debida y competente autorización.

Estas son las bases principales que han de servir para la realización tan deseada de esta modesta Asamblea, como único medio en la actualidad de hacer públicos los males y proponer los remedios; reunión de personas de buena fe, dedicadas constantemente al estudio de la Administración que solo persigue el bien del país, y en cuyos trabajos y deliberaciones han de separarse de perjudiciales é inútiles discusiones, atendiendo exclusivamente á examinar aquellos problemas de mayor actualidad y que más justifican la necesaria é imprescindible reforma administrativa.

Con la seriedad, independencia y libertad tan precisa en estos casos, prescindiendo además de toda pasión política y de crítica injustificada, sin otros móviles que la mejora administrativa, como solo medio de salvación reconocido en estas calamitosas circunstancias, el primer Congreso administrativo, amparado por la augusta protección de S. M. el Rey y S. M. la Reina Regente, que con tan noble y decidido interés se asocia siempre á todo movimiento provechoso de prosperidad pública, será sin duda alguna Asamblea de resultados altamente prácticos y beneficiosos, puesto que rindiendo culto á la realidad, ha de presentarse á examen el cuadro de nuestras desdichas, descarnado y con sus tintes tristes y sombríos, obligando más la amargura de la verdad á la necesidad urgente é imperiosa de la inmediata implantación de las reformas que con todo vigor y energía deban aplicarse en todos nuestros viciados organismos administrativos por aquellos á quien la acción de gobierno les concede la facultad de realizarlos, si en realidad y de buena fe se estima llegado el momento de regeneración y provechosa mudanza.

La misión que nos imponemos es ardua y de gran magnitud, pero deberes sagrados de alto patriotismo obliga á prescindir de todo género de consideraciones y comodidades individuales, acudiendo á esta empresa seguramente útil para el país, y donde no es posible negar el concurso general para que los trabajos puedan tener la importancia de la suma general de voluntades y conocimientos.

Hechas estas manifestaciones, sólo nos resta, á los que tenemos la alta honra de suscribir como iniciadores del pensamiento y entidad necesaria para su ejecución, encarecer, no solo la necesidad imperiosísima de acudir al Congreso, si no la urgencia para la mejor organización en las designaciones y aceptaciones de representantes.

Madrid 25 de Septiembre de 1898.
—Signen las firmas.

ANUNCIOS PARTICULARES

CASA EN VENTA.

Se vende la señalada con el número 24 de la calle de Serranos, León. Del precio y demás condiciones se informará en la Notaría de D. Primo Vecilla.